

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.454

Miércoles 18 de Enero de 2023

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2255230

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA EL RECURSO CONGRIO DORADO, FUERA DE LAS UNIDADES DE PESQUERÍA QUE INDICA, AÑO 2023

(Extracto)

Por decreto exento N° 68 de 26 de diciembre de 2022 de este Ministerio, fíjase para el año 2023, una cuota anual de captura para el recurso demersal Congrio dorado a ser extraída fuera de sus unidades de pesquerías individualizadas en el decreto 354 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ascendente a 118 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

	Toneladas
<b>CUOTA GLOBAL ANUAL fuera de las Unidades de Pesquería</b>	<b>118</b>
Cuota de Investigación	2
Fauna acompañante industrial	0,48
Fauna acompañante artesanal	5,52
<b>REMANENTE CUOTA (Valparaíso a Los Ríos)</b>	<b>110</b>
Cuota objetivo industrial (3%)	3,3
enero-junio	1,6
julio-diciembre	1,7
Cuota objetivo artesanal (97%)	106,7
enero-diciembre	106,7

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).